



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288-2017-UTEA-R

Abancay, 17 de julio del 2017.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 145-2017-UTEA-FC-EPE-SDE de fecha 07 de julio del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando en vía de regularización la contratación de la Tutora de Internado Clínico para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 145-2017-UTEA-FC-EPE-SDE de fecha 07 de julio del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando en vía de regularización la contratación de la Tutora de Internado Clínico en el Hospital Antonio Lorena para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan en señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar en vía de regularización el contrato de la Lic. VILMA TIMPO DE BREIBAT como Tutora de Internado Clínico para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### **SE RESUELVE:**





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 288-2017-UTEA-R

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la Lic. en vía de regularización el contrato de la Lic. **VILMA TIMPO DE BREIBAT** como Tutora de Internado Clínico para el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco. Cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes